



Resolución de Presidencia

N° 138 - 2016-INGEMMET/PCD

Lima, 16 NOV. 2016

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 084-2016-PCM/SGRD del 08 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 530-2016-INGEMMET/SG-OPP del 14 de Noviembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 732-2016-INGEMMET/DGAR del 15 de noviembre de 2016 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 y 4 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", cuyo numeral 1.1 del artículo 1 señala que tiene como objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 3 de la Directiva antes citada precisa que el Programa Presupuestal es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, siendo una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan en proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el tercer párrafo del literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 señala que en los Programas Presupuestales multisectoriales cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial, la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe, disponiendo el literal d) del artículo 8 de la normativa citada que las entidades que participan en el programa presupuestal multisectorial designarán a sus





representantes para que formen parte del equipo técnico el cual debe estar conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad de Titular de la entidad, los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la entidad; así como los representantes del área de planeamiento y de presupuesto;

Que, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en aplicación de los literales a) y d) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", solicita mediante Oficio Múltiple N° 084-2016-PCM/SGRD del 08 de noviembre de 2016 la designación del representante ante la Comisión encargada del proceso de diseño y gestión del Programa Presupuestal 0068 y la designación de los integrantes del Equipo Técnico del mencionado Programa;

Que, por Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM de fecha 09 de noviembre de 2016, se constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", disponiéndose en su artículo 3 que el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otros, designe a un representante para que integre la Comisión constituida;

Que, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico mediante Memorándum N° 732-2016-NGEMMET/DGAR del 15 de noviembre de 2016 señala la composición del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068 conforme a lo solicitado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros por Oficio Múltiple N° 084-2016-PCM/SGRD;

Que, conforme a los documentos del vistos corresponde efectuar la designación del representante del INGEMMET ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, así como establecer la conformación del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres";

Con los vistos de la Secretaria General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD; en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Directiva N° 002-2016 EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 y conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad de miembro titular y a el/la Director (a) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico en calidad de miembro suplente como representantes del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", constituida mediante la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM.





Artículo 2.- Establecer que el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, está constituido de acuerdo al siguiente detalle:

- 02 Especialistas en Neotectónica (fallas activas)
- 02 Especialistas en Vulcanología
- 02 Especialistas en Movimientos en Masa
- 02 Especialistas a cargo del seguimiento y evaluación del PP 0068

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

